## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2022 000166

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Indíquese el número de identificación de los demandados.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico <a href="mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

Providencia notificada mediante estado electrónico E-18 de 7 de febrero de 2022